



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 2, de 15 de enero de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 02-01-2026 (Acta 1/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 2 de enero (Acta 1/2026) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 10550: Licencia de obras para instalación de piscina en C/ El Puerto nº 46 (Santa María del Mar)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de noviembre de 2021, con Registro de Entrada 4537/2021, DNI, con DNI ****811**, solicita



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

la siguiente licencia:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CALLE EL PUERTO	Nº	46	Planta	
Localidad	SANTA MARÍA DEL MAR.			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A008000060000G D	Pol.	8	Parcela 6
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO.				
Categoría de Suelo	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR).				

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	17750	Referencia recaudatoria	000027772092
BI(*)	18.354,93 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (*pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción auxiliar de vivienda de nueva planta (piscina).

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME DE OBRAS Y SERVICIOS**, de fecha 26 de enero de 2022, con carácter **favorable**, con condicionantes.
 - Dada la capacidad del depósito desde el que se abastece, los llenados deben ser lentos y fuera de las horas puntas.
 - En épocas de estiaje se podrá restringir el uso del agua de piscinas frente al agua de consumo humano, industrial, ganadero y/o agrícola conforme a lo estipulado en el Reglamento Regulador del Servicio de Aguas.
 - Vista la capacidad del saneamiento de la zona, el vaciado de la piscina deberá ser lento y progresivo, evitando la coincidencia con días de fuertes lluvias. El agua a desechar al saneamiento estará libre de productos químicos, tóxicos, detergentes, hidrocarburos, olores, etc.
- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 20 de noviembre de 2025, con carácter **favorable**, con condicionantes. Con carácter **previo a la utilización de dicha instalación**, deberá aportarse al expediente:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
 - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
 - Fotografías del estado final.
 - Importe de la liquidación final.
 - Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.

- **ACTA DE CESIONES:** NO PROCEDE.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** SI PRECISA.

La parcela se encuentra dentro de la **zona de policía de protección del dominio público hidráulico del Río la Ferrería** por lo que deberá obtenerse, **por parte del promotor**, autorización para las actuaciones en la misma por parte de la **Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el **Reglamento del Dominio Público Hidráulico** que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. nº 103 de 30 de Abril de 1986).

- Deberá solicitarse autorización favorable, por parte del promotor.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	E.M.F.	Código AUPAC de procedencia 4702/2021. Fecha solicitud 18/11/2021.
-------------	----------------	--------	---

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CALLE EL PUERTO	Nº	46	Planta	
Localidad	SANTA MARÍA DEL MAR.			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A008000060000G D	Pol.	8	Parcela 6
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO.				
Categoría de Suelo	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR).				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	PEDRO ARES CEBEY	Fecha	NOV 2021
Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA.	Fecha	17/NOV/2021
Visado	C.O.I.T.A. ORENSE		
Ref. Visado	2021/00137		
PRESUPUESTO	18.354,93 €		
Proyecto presentado según R.E 21.943 de 19 de noviembre de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	PEDRO ARES CEBEY	Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
Plazo de Ejecución	DOS (2) SEMANAS		

Dirección de obra / Dirección de la ejecución material	PEDRO ARES CEBEY.	Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
--	-------------------	------------	----------------------------

- **Plazo de Ejecución: 12 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 18.354,93 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal.
- ▶ Las expuestas en el informe de Obras y Servicios.

-Dada la capacidad del depósito desde el que se abastece, los llenados deben ser lentos y fuera de las horas puntas.

- En épocas de estiaje se podrá restringir el uso del agua de piscinas frente al agua de consumo humano, industrial, ganadero y/o agrícola conforme a lo estipulado en el Reglamento Regulador del Servicio de Aguas.

-Vista la capacidad del saneamiento de la zona, el vaciado de la piscina deberá ser lento y progresivo, evitando la coincidencia con días de fuertes lluvias. El agua a desechar al saneamiento estará libre de productos químicos, tóxicos, detergentes, hidrocarburos, olores, etc.

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

Con carácter **previo a la utilización de dicha instalación**, deberá aportarse al expediente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 18.354,93 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	18.354,93 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	18.354,93 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 5384D: Licencia de obras para rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar en C/ El Carmen nº 8 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- [Expediente 2630/2014](#)
- [Expediente 1417/2020](#)
- [Expediente 3706/2022](#)
- [Expediente 13625Z](#)
- [Expediente 5384D, expediente de referencia:](#)
 - Vista la documentación técnica presentada, con fecha 21/08/2024 el arquitecto municipal emite informe favorable sujeto al cumplimiento de una serie de condicionantes, entre ellas contar con la previa autorización favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.
 - Con fecha 06/11/2024 cursa entrada en el registro municipal el informe emitido por la citada Consejería. En él se requiere al interesado la modificación de la propuesta presentada, de forma que la solución adoptada cumpla con los valores históricos y culturales del bien protegido, en cumplimiento de una serie de prescripciones.
 - Con fecha 26/12/2024 el interesado presenta un modificado del proyecto para atender al requerimiento efectuado.
 - Con fecha 06/03/2025 se emite nuevo informe técnico por los servicios municipales solicitando nuevo informe a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para valorar las modificaciones introducidas en el proyecto en base a su requerimiento previo.
 - Con fecha 03/06/2025 se aporta al expediente nuevo informe de la citada Consejería autorizando la ejecución de las obras condicionado al cumplimiento de una serie de prescripciones.

A la vista de lo anterior se deriva la siguiente solicitud de licencia:

Nombre	INVERSIONES SABUGO S.L				
NIF/ CIF	***2257**				
Objeto	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CALLE EL CARMEN	Nº	8	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	1091017TP6219S0001MT			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-25)				

TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Fecha	8 de febrero de 2024	Referencia recaudatoria	330164 0000043679 2024 a 1299 000000020240161
BI(*)	82.500,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

02/02/24	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
02/02/24	Proyecto Básico de rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(2)
26/12/24	Modificado de proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(8)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
02/02/24	Proyecto Ejecución Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(2)
02/02/24	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(4)
02/02/24	Hoja de Dirección Facultativa Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(3)
	Oficio de Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: David Carracedo Carrasco Visado: 14/02/2024; Referencia: 2024/00728

Catalogación:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	Categoría	1	BIC	<input type="checkbox"/>	IPCA	<input checked="" type="checkbox"/>	Entorno BIC/IPCA	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----------	---	-----	--------------------------	------	-------------------------------------	------------------	--------------------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a obras de rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar.

1. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

PATRIMONIO CULTURAL, dictaminado por la Comisión Permanente de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de 7 de mayo de 2025.

TÉCNICO, emitido con fecha 10 de julio de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

JURÍDICO, emitido con fecha 22 de diciembre de 2025 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO PRECISA

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Visto que las obras pretendidas no tienen por objeto el aumento de volumen, **no se estima necesaria**.

La edificación se encuentra incluida en el Catálogo Urbanístico de Castrillón en la categoría 1ª de protección, así como en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA), de conformidad con la resolución del 31 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (CAS-17). En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, las obras pretendidas requieren previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

- **Consta informe favorable condicionado** al cumplimiento de una serie de prescripciones en el expediente.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	INVERSIONES SABUGO S.L				
NIF/ CIF	***2257**				
Objeto	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CALLE EL CARMEN	Nº	8	Planta	
Localidad	SALINAS		C.P.	33450	
Referencia Catastral	Parcela	1091017TP6219S0001MT			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-25)				

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritas en la documentación técnica aportada y referidos a obras de rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar.

De conformidad con la documentación técnica presentada:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
02/02/24	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
02/02/24	Proyecto Básico de rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(2)
26/12/24	Modificado de proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(8)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
02/02/24	Proyecto Ejecución Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(2)
02/02/24	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(4)
02/02/24	Hoja de Dirección Facultativa Arquitecto: Román Villasana Gutiérrez Visado: 01/02/2024; Referencia: 4626/2023(3)
	Oficio de Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: David Carracedo Carrasco Visado: 14/02/2024; Referencia: 2024/00728



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

(*) De acuerdo con el art.229 del TROTU "(...) el proyecto técnico en el que se base la solicitud de licencia deberá disponer del correspondiente visado colegial, salvo en los proyectos de obras y construcciones de todo tipo, de o para las Administraciones Públicas o de los organismos autónomos y demás entidades de derecho público que dependan de ellas."

PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTOS DE CADUCIDAD	VEINTICUATRO (24) MESES
---	-------------------------

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
 - h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- Únicamente se encuentran amparadas por la presente licencia las obras comprendidas en el proyecto presentado. El resto de actuaciones de rehabilitación y reforma requerirán la solicitud de las correspondientes licencias urbanísticas, así como la redacción de los oportunos proyectos.
- Se deberán cumplir las condiciones establecidas por los Servicios de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

"En virtud del artículo 59 LPC, se informa favorablemente la autorización de la propuesta de rehabilitación de cubierta, ya que respeta los valores históricos y culturales del bien protegido; condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Se deberá mantener la distribución, carpinterías interiores, sanitarios y acabados originales existentes de planta bajo cubierta, actuando únicamente en aquellos elementos estrictamente necesarios para la ejecución de la nueva estructura de la cubierta y reponiéndolos con las mismas características.
2. No se autoriza la actuación en la carpintería exterior del inmueble.
3. No se autoriza la intervención en los falsos techos de la planta primera.
4. El acabado de la teja plana propuesta en sustitución de la original no será envejecido y tendrá coloración natural.
5. Deberá mantenerse y/o recuperarse lo más destacado de la cubierta, como la ancha cornisa de piedra y antepecho corrido decorado, y formación de mansarda en escamas de zinc con buhardas decoradas, manteniéndose en todo caso los materiales y acabados originales, incluidos los enfoscados.
6. La sustitución del revestimiento de zinc será piezas idénticas, tanto en dimensiones como diseño y sistema de sujeción.
7. Se plantearán enfoscados de morteros tradicionales y compatibles con los existentes, sin modificación del aglutinante.

Se tendrán en cuenta, asimismo, las siguientes condiciones:

8. Las obras a efectuar mantendrán los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial del bien, su configuración estructural, y sus elementos significativos, en buen estado, siendo congruentes con los valores del bien catalogado, garantizando siempre su reversibilidad.
9. No se alterará la fisonomía de la pieza con la colocación de elementos extraños, no originales, tales como canalones y bajantes de PVC, antenas báculos de luz, etc., así como cualquier otro elemento o material que desvirtúe el elemento.
10. Los elementos que se hayan de sustituir serán siempre del mismo material, calidad y forma que los originales. Igualmente se respetará el modo de colocación y sujeción. Si la pieza no existiera se realizará de acuerdo a las características de la zona.
11. De ser necesario el desmontaje de cualquier elemento para la realización de la obra, se acopiará y protegerá el material en buen estado, de forma tal que se evite su deterioro hasta el posterior montaje.
12. Se deberán preservar aquellos elementos y acabados que contribuyan al carácter original de su configuración.
13. En general, cuando se repongan materiales deteriorados con otros nuevos se garantizará su adecuada integración en el conjunto en lo relativo a composición, tamaño, forma, color y textura.
14. Las calidades, materiales y soluciones constructivas a emplear en la presente intervención, responderán, preferiblemente, a los utilizados ya en el inmueble en intervenciones anteriores, máxima si éstos garantizan una buena durabilidad en el conjunto.
15. La madera con funciones estructurales o que estando bajo cubierta pueda sufrir ocasionalmente ambientes húmedos y la madera expuesta a los agentes atmosféricos, deberá ser tratada con una imprimación oleosa de poro abierto, repelente al agua, y protectora frente a insectos coleópteros, hongos de pudrición, y hongos de azulado, del tipo Xylamon fondo, Xylamon preventivo, Procolor-571 u otros similares, de acabado incoloro y mate."

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

A tener en cuenta:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 82.500,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	82.500,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	82.500,00€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

4.- Expediente 12962D: Convenio 2024.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento (2024-2027): aprobación primera adenda y gasto.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“

I. Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2025 se presenta Memoria justificativa para la aprobación de la primera addenda del convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
...	

- **Compromiso económico:** Si No

- **Cuantía:**

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2025	355.072,66 euros

- **Implica subvención:** Si No

- **Plazo de duración:** 1 año (1/01/2025-31/12/2025)

- **Prorroga:** No Si **Nº prorrogas:**

II. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable e informes jurídicos y de intervención, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la primera addenda del convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento

- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
...	

- **Compromiso económico:** Si No

Cuantía:

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2025	355.072,66 euros

SEGUNDO. – Aprobar el gasto correspondiente por un importe de:

Ejercicio 2025	355.072,66 euros
----------------	------------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

TERCERO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

CUARTO. - Disponer la publicación de la presente addenda del convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO POR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN DURANTE LOS AÑOS 2024 A 2027.

REUNIDOS

De una parte **D. Alejandro Jesús Calvo Rodríguez**, Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias y Presidente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, nombrado por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, en virtud de las facultades previstas en el artículo 14.1, letras a) y d) de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de

De otra parte **D Jesús Eloy Alonso Prieto** Alcalde – Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Castrillón, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias y facultades que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero: Que con fecha de 27 de diciembre de 2024 se firmó el Convenio de colaboración para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento por el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias en el Concejo de Castrillón durante los años 2024 a 2027.

Segundo: La cláusula cuarta del convenio establece:

“El Ayuntamiento de Castrillón abonará, como contraprestación por el servicio que prestará el SEPA en el ejercicio 2024 en su concejo la cantidad de 344.730,74 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), incrementándose para los años siguientes de vigencia del convenio

en el porcentaje correspondiente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Principado de Asturias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno. Este criterio se justifica en que, del total de gastos que supone el parque de Bomberos de Avilés, en torno a un 80% se corresponden con gastos del personal adscrito al mismo, por lo que dada la importancia relativa de los costes de personal, se considera este como el criterio más adecuado para actualizar el importe de la contraprestación. Las cuantías correspondientes a los ejercicios siguientes, se determinarán, atendiendo a este criterio, mediante la celebración de la correspondiente adenda”.

Tercero: La cláusula quinta del convenio establece:

“El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2027, retro trayendo sus efectos, al día 1 de enero del 2024.

Cualquier modificación que se pretenda realizar a lo establecido en el clausulado de este convenio, se efectuará de común acuerdo entre las partes firmantes y se recogerá en la oportuna adenda”.

Por lo expuesto, ambas partes convienen suscribir la presente adenda, y ambas partes acuerdan

ADENDA

Única: La presente adenda tiene por objeto determinar la cuantía que el Ayuntamiento de Castrillón tiene que abonar, como contraprestación por el servicio que presta el SEPA en el ejercicio 2025 en su concejo:

- 2025 355.072,66 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

El Ayuntamiento de Castrillón se obliga a abonar dicha cantidad antes del 31 de diciembre de 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

El resto de cláusulas contenidas en el Convenio referido, no sufren variación.

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la última firma

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención. Año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2025.*

Nombre	PASAPORTE	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
L.F.P.	***9027	29283X	4641/1	23/10/2025(RE 13243)	PER	Necesidades básicas de subsistencia. (art. 11.1)	Noviembre: 300 € Diciembre: 300 €	600 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, así como al Departamento de Intervención Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 18 de diciembre de 2025 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Exp.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***7927**	33905Q	J.L.G.N	Favorable	Definitivo (*)
***4440**	34146A	C.G.B	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde reside la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***8463**	34310D	S.H.D	Desfavorable	B
***7306**	34299N	J.L.C	Desfavorable	A

Causa:

A.: Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), sería necesaria la **presentación de la solicitud de revisión de su grado de discapacidad con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad, para posteriormente solicitar nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.**

B.: Informe **desfavorable** por no disponer **actualmente** de una limitación igual o superior al veinticinco por cien en el dominio de movilidad.

El artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), establece que "cuando una vez evaluadas todas las actividades, el porcentaje de limitación obtenido en el dominio de la movilidad asigne una limitación final de movilidad igual o superior al veinticinco por cien se determinará que la persona tiene movilidad reducida y dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos".

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***9699**	36024J	692	J.R.R.G.	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 37009C

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ATZP TJU4 HTVC R4VE

Acta Junta de Gobierno Local 2/2026 de fecha 15 de enero - SEFYCU 92606

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 17